

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de febrero de 1967 por la que se deja sin efecto la de 3 de marzo de 1949 referente a la organización interna del Museo Arqueológico Nacional.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 3 de marzo de 1949 estableció la organización interna del Museo Arqueológico Nacional y asignó determinadas gratificaciones, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a los Jefes de las tres Secciones en que se dividía el Museo.

La Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, invalidó aquellas gratificaciones y prácticamente anuló los efectos de la citada Orden ministerial.

El Reglamento de 1901 por el que se rige el Museo Arqueológico Nacional faculta a su Dirección para establecer la organización interna y la distribución del personal que mejor se ajuste a las necesidades de los servicios.

Por todo ello y a fin de acomodar aquella organización y distribución del personal a la vigente legislación y a las conveniencias actuales del servicio,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección del Museo, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, ha dispuesto dejar sin efecto la Orden ministerial de 3 de marzo de 1949 por la que se estableció la organización interna del Museo Arqueológico Nacional y se asignaban gratificaciones a los Jefes de las Secciones en que se organizaba el mismo, y autorizar a la Dirección de dicho Museo para que, oído su Patronato, pueda efectuar una reorganización del Centro, distribuyendo su personal en la forma que hoy aconsejen las necesidades del servicio y la legislación en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de febrero de 1967 por la que se concede a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan las cantidades que se expresan, por un total de 1.222.800 pesetas, para gastos de material de oficina no inventariable.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para atender a los gastos del material de oficina no inventariable necesitan la concesión de determinadas cantidades;

Resultando que por hallarse especificados parcialmente en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento la distribución del crédito correspondiente para estas atenciones, se hace preciso completar la misma en la forma que a continuación se indica, para lo cual se ha tenido en cuenta el número de alumnos de cada uno de ellos:

Barcelona: «Ausias March», «Infanta Isabel de Aragón», «Jaime Balmes» «Juan de Austria» «Maragall», «Menéndez Pelayo», «Milá y Fontanals», «Montserrat» y «Verdaguer», a 12.000 pesetas cada uno, y «San José de Calasanz», que comenzará a funcionar el 1 de octubre, a 3.000 pesetas, 111.000.

Madrid: «Beatriz Galindo», «Calderón de la Barca», «Cardenal Cisneros» «Cervantes», «Emperatriz María de Austria», «Isabel la Católica» «Lope de Vega», «Ramiro de Maeztu» y «San Isidro», a 12.000 pesetas cada uno, y «Tirso de Molina», que comenzará su funcionamiento el 1 de octubre, a 3.000 pesetas, 111.000.

Alicante (m.), Almería (m.), Avilés, Badajoz (m.), Bilbao (m.), Burgos (m), Castellón de la Plana (m), Ciudad Real (m.), Córdoba (m.), Cuenca (m.), El Ferrol del Caudillo (m.), Gijón (m.), Granada (m.), Granada (f.), Huelva, Jaén (m.), Las Palmas de Gran Canaria (m.), Las Palmas de Gran Canaria (f.), León (m.), León (f.), Lugo (f.), Murcia (m.), Oviedo (m.), Pontevedra (m.), Salamanca (m.), Santander (m.), Valencia (f.), Vigo (m.), Zamora (m.) y Zaragoza (m.); total 30, a 9.600 pesetas cada uno, 288.000.

Albacete (f.), Alcalá de Henares, Alcoy, Algeciras, Andújar, Antequera, Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote, Astorga, Avila, Baeza, Badajoz (f.), Bilbao (f.), Cabra, Cáceres, Cádiz (m.), Cádiz (f.), Calahorra, Calatayud, Cartagena, Ciudad Rodrigo, Córdoba (f.), Figueras, Gerona, Gijón (f.), Guadalajara, Huesca, Ibiza, Jaca, Jativa, Jerez de la Frontera, La Coruña (m.), La Coruña (f.), La Laguna, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Luerca, Lugo (m.), Llanes, Mahón, Málaga (m.), Málaga (f.), Mantesa, Mérida, Mieres, Murcia (f.), Orense (f.), Osuna, Oviedo (f.), Palencia, Palma de Mallorca (m.), Palma de Mallorca (f.), Pamplona (m.), Pamplona (f.), Plasencia, Ponferrada,

Puertollano, Requena, Reus, Salamanca (f.), San Sebastián (m.), Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Santiago de Compostela (m.), Santiago de Compostela (f.), Segovia, Seo de Urgel, Sevilla (m.), Sevilla (f.), Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tortosa, Torrelavega, Ubeda, Valdepenas, Valencia (m.), Valladolid (m.), Valladolid (f.), Vigo (f.), Vitoria (m.) y Zaragoza (f.); en total 85, a 7.200 pesetas cada uno, 612.000.

Institutos de nueva creación que funcionan desde 1 de octubre de 1963:

Albaida, Alicante (f.), Almería (f.), Béjar, Burgos (f.), Castellón de la Plana (f.), Ciudad Real (f.), Cuenca (f.), El Entrego (m.), El Ferrol del Caudillo (f.), Elche, Guernica, Jaén (femenino), Peñarroya-Pueblonuevo; en total 14, a 7.200 pesetas cada uno. 100.800 Total: 1.222.800 pesetas.

Considerando que en el número 345.211, partidas una y dos del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 1.300.800 pesetas para material de oficina no inventariable de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha afectado la oportuna «toma de razón» del gasto en 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 18 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media relacionados las cantidades que se expresan para los fines indicados, por un total de 1.222.800 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de febrero de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para la contratación del suministro de mobiliario escolar convocado por Orden de 10 de enero último.

Convocado por Orden ministerial de 10 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 20) concurso público para la contratación de: suministro de mobiliario escolar por cuantía de 13.200.000 pesetas, con cargo al número 347.311, subconcepto segundo del presupuesto de gastos del Departamento, fiscalizada la propuesta del gasto por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 26 del mismo mes, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en sesión pública de 22 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, acordó adjudicar con carácter provisional el concurso en la forma siguiente:

Lote A): A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 6.500 mesas unipersonales con sus sillas, para niños de once a trece años inclusive, del modelo 2, a 900 pesetas unidad, y 1.000 unidades del modelo 1 bis, al mismo precio, por un total de 7.200.000 pesetas.

Lote B): A «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peñalta (Navarra), que ofrece 6.134 mesas unipersonales con sus sillas, para niños de seis y siete años, del modelo «Nacional», a 815 pesetas unidad, por un total de 4.999.810 pesetas.

Lote C): A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 92 mesas de profesor con sillón, a 3.250 pesetas (totalidad de su oferta), 299.000 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 150 unidades, a 3.333 pesetas por unidad (totalidad de su oferta), 499.950 pesetas, y a «APELLANIZ, S. A.», de Vitoria (Alava), 57 unidades del modelo 1, a 3.500 pesetas unidad, 199.500 pesetas. Total del lote: 998.450 pesetas.

Importa el total de la adjudicación: 13.197.660 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por el adjudicatario, dentro de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, conforme al pliego de condiciones, formalizándose el contrato en escritura pública cuando exceda de 500.000 pesetas y en documento administrativo si no llega a dicha cantidad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.